

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV

2026

HERNANDO VILLAMIZAR GONZÁLEZ
PERSONERO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

1. INTRODUCCIÓN

La seguridad vial constituye un asunto de interés público y una responsabilidad compartida entre el Estado, las organizaciones y la ciudadanía, orientada a la prevención de siniestros viales, la protección de la vida y la integridad de todas las personas que interactúan en las vías. En este contexto, el Gobierno Nacional ha establecido el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) como un instrumento obligatorio para todas las entidades públicas y privadas que, en el desarrollo de sus actividades misionales, administrativas u operativas, cuenten con vehículos propios, arrendados o contratados, o generen riesgos asociados a la movilidad.

En cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad vial y atendiendo a su compromiso institucional con la protección de la vida, la salud y el bienestar de sus servidores públicos, contratistas y de la comunidad en general, la Personería Municipal de Bucaramanga adopta el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, como una herramienta de planificación, gestión y control orientada a identificar, evaluar y mitigar los riesgos viales asociados al uso y operación de los vehículos de la entidad.

La Personería Municipal de Bucaramanga, en razón de contar con vehículos propios para el cumplimiento de sus funciones, reconoce la importancia de promover una cultura de movilidad segura y responsable, fortaleciendo acciones preventivas, formativas y de control que contribuyan a la reducción de la siniestralidad vial, el cumplimiento de las normas de tránsito y la mejora continua de las condiciones de seguridad en los desplazamientos laborales.

El PESV se concibe como un plan integral y transversal, articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que involucra a la alta dirección, servidores públicos, conductores y demás actores relacionados, mediante la implementación de estrategias enfocadas en la gestión del comportamiento humano, el mantenimiento y operación segura de los vehículos, la infraestructura, la atención a víctimas y el seguimiento permanente de los indicadores de seguridad vial.

De esta manera, la Personería Municipal de Bucaramanga reafirma su compromiso con la legalidad, la prevención y la responsabilidad social, contribuyendo activamente a la construcción de entornos viales más seguros y al fortalecimiento de una cultura institucional basada en el autocuidado y el respeto por la vida.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en la Personería Municipal de Bucaramanga con el propósito de identificar, prevenir y controlar los riesgos viales, reducir la probabilidad de siniestros de tránsito y promover comportamientos seguros y responsables en la vía, dirigidos a los conductores de la entidad, así como a los servidores públicos y contratistas que utilicen vehículos propios para el desarrollo de actividades laborales, en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y el Plan Estratégico Institucional 2024–2028.

2.2. Objetivos Específicos

1. Identificar, evaluar y controlar los riesgos viales asociados a los desplazamientos laborales y a la operación de los vehículos institucionales y particulares utilizados por conductores, servidores públicos y contratistas de la Personería Municipal de Bucaramanga.

2. Fortalecer la cultura de seguridad vial mediante acciones de sensibilización, capacitación y promoción de comportamientos seguros, orientadas al cumplimiento de las normas de tránsito y la protección de la vida.
3. Implementar mecanismos de seguimiento y mejora continua del PESV, articulados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que permitan reducir la siniestralidad vial y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

3. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Personería Municipal de Bucaramanga aplica a los dos (2) conductores oficiales encargados de la operación de los vehículos institucionales, así como a los servidores públicos de planta, contratistas y, cuando aplique, visitantes o terceros autorizados que utilicen vehículos propios para el desarrollo de actividades laborales o misionales.

El plan cubre los desplazamientos realizados en vehículos automotores y no automotores, asociados al cumplimiento de funciones institucionales, dentro del municipio de Bucaramanga y el departamento de Santander.

Asimismo, el PESV establece acciones orientadas a la prevención de riesgos viales, la promoción de conductas seguras y el cumplimiento de la normatividad vigente, en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

4. MARCO NORMATIVO

- **Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre:** Regula la circulación de vehículos y peatones en Colombia, establece obligaciones generales de seguridad vial y las sanciones por infracciones de tránsito.
- **Ley 1383 de 2010:** Reforma aspectos del Código Nacional de Tránsito para fortalecer el régimen sancionatorio y las medidas de control en seguridad vial.
- **Ley 1503 de 2011 – Ley de Educación Vial:** Define lineamientos para promover hábitos, comportamientos y conductas seguros en las vías; exige que entidades públicas y privadas que cuenten con flotas de vehículos o conductores diseñen e implementen un PESV acorde con su misionalidad.
- **Ley 2050 de 2020:** Modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011, especialmente en lo relacionado con la verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, estableciendo que la supervisión de la implementación puede ser realizada por la Superintendencia de Transporte, organismos de tránsito o el Ministerio de Trabajo, en el marco de sus competencias.
- **Decreto Ley 2106 de 2019 (Artículo 110):** Modifica el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 e indica que todas las entidades públicas y privadas que cuenten con una flota de vehículos o personal conductor deben diseñar, implementar y articular su PESV con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Además, precisa que el plan no requiere aval para su implementación.
- **Decreto 2851 de 2013:** Reglamenta los artículos de la Ley 1503 de 2011 y fija disposiciones para la gestión de los PESV, orientadas a la identificación de factores de riesgo y promoción de acciones preventivas dentro de las organizaciones.

- **Resolución 40595 de 2022 – Ministerio de Transporte:** Establece la metodología actual para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial ajustada a las modificaciones introducidas por el Decreto Ley 2106 de 2019. Esta resolución constituye la norma de referencia para la estructuración del PESV en las entidades obligadas, definiendo requisitos, niveles de implementación y componentes mínimos que deben considerarse.

5. CARACTERIZACIÓN DE LA ENTIDAD

5.1 Información General de la Entidad

La Personería Municipal de Bucaramanga es un organismo del Ministerio Público del orden municipal, encargado de la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el municipio.

En el cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, la entidad realiza desplazamientos frecuentes dentro del municipio de Bucaramanga y, ocasionalmente, en otros municipios del departamento de Santander, para el desarrollo de actividades como visitas institucionales, supervisiones, diligencias administrativas y atención a la comunidad.

5.2 Población Objeto del PESV

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Personería Municipal de Bucaramanga está dirigido a las siguientes poblaciones:

- Dos (2) conductores oficiales, responsables de la operación de los vehículos institucionales.
- Servidores públicos de planta (aproximadamente 23 funcionarios) que, en el desarrollo de sus funciones, realizan desplazamientos laborales.
- Contratistas (aproximadamente 50 personas) que utilizan vehículos propios para el cumplimiento de actividades contractuales.

5.3 Vehículos y Tipos de Desplazamiento

La Personería Municipal de Bucaramanga cuenta con vehículos institucionales destinados al apoyo de sus actividades misionales y administrativas. Adicionalmente, se presentan desplazamientos laborales mediante el uso de vehículos particulares, tales como automóviles, utilizados por servidores públicos y contratistas.

Los desplazamientos se realizan principalmente en zonas urbanas del municipio de Bucaramanga, con recorridos ocasionales a otros municipios del departamento de Santander, en horarios laborales y bajo condiciones variables de tráfico y clima.

6. DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD VIAL

6.1 Identificación de Riesgos Viales

El diagnóstico de seguridad vial se realizó mediante la identificación de los factores de riesgo asociados a la movilidad institucional, considerando el comportamiento humano, las condiciones de los vehículos, el entorno vial y los tipos de desplazamiento laboral.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

- Distracciones al conducir, especialmente el uso de dispositivos móviles.
- Fatiga y estrés laboral asociados a desplazamientos frecuentes.
- Condiciones variables del tránsito urbano en Bucaramanga.
- Uso de vehículos particulares sin estandarización de controles preventivos.
- Condiciones climáticas que pueden afectar la seguridad vial.

6.2 Resultados del Diagnóstico

Como resultado del diagnóstico inicial, se evidenció que la Personería Municipal de Bucaramanga no presenta registros de siniestros viales laborales reportados durante la vigencia 2025, lo cual constituye una línea base favorable. No obstante, se identifican riesgos potenciales derivados del uso de vehículos propios por parte de servidores públicos y contratistas, así como de la exposición constante al tránsito urbano.

El análisis permitió priorizar la implementación de acciones preventivas enfocadas en la capacitación, sensibilización y control operativo, con énfasis en el comportamiento seguro de los actores viales.

6.3 Línea Base de Siniestralidad

Con base en la información disponible y los registros institucionales, la línea base de siniestralidad vial laboral de la Personería Municipal de Bucaramanga para el año 2025 es cero (0) siniestros viales reportados.

Esta línea base servirá como referencia para el seguimiento de indicadores y la evaluación del impacto de las acciones del PESV durante su implementación.

7. FASES DE DESARROLLO DEL PESV

Las fases del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), definidas conforme a la Resolución 40595 de 2022 del Ministerio de Transporte, se aplican en la Personería Municipal de Bucaramanga con el propósito de prevenir y controlar los riesgos viales derivados de la movilidad institucional.

El desarrollo del plan se articula con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y se estructura bajo el ciclo de mejora continua PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), contribuyendo a la reducción de la siniestralidad vial y a la protección de la vida e integridad de conductores, servidores públicos y contratistas.

Fase 1: Diagnóstico (Ene-Mar 2026)

En esta fase se realiza la identificación, análisis y evaluación de los riesgos viales asociados a los desplazamientos laborales y a la operación de los vehículos institucionales y particulares utilizados para actividades misionales.

Se consideran los actores viales, los tipos de desplazamiento, las condiciones de los vehículos y el entorno vial, con el fin de establecer la línea base institucional y priorizar los factores de riesgo que requieren intervención.

Fase 2: Planificación (Abr-Dic 2026)

Con base en los resultados del diagnóstico, se estructuran las acciones del PESV, incluyendo:

- Conformación del Comité de Seguridad Vial (CSV), integrado por el Personero Municipal o su delegado, un conductor oficial, un representante del COPASST y el área de Talento Humano.
- Definición de objetivos, metas e indicadores, orientados a la prevención de riesgos viales y a la visión institucional de cero siniestros viales laborales.
- Formulación del plan de trabajo, estableciendo responsables, recursos y cronogramas.
- Articulación del PESV con el SG-SST, asegurando coherencia con los programas de prevención institucional.

Fase 3: Implementación

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS	META
Capacitaciones periódicas en seguridad vial	CSV / ARL Positiva	Plataforma virtual o presencial	100 % de conductores y usuarios de vehículos
Inspección preventiva de vehículos	Conductores/contratistas	Listas de chequeo	≥95 % de cumplimiento
Campañas de sensibilización en seguridad vial	Talento Humano	Medios institucionales	≥80 % de participación

Fase 4: Seguimiento y Evaluación (Trimestral)

Se realiza el monitoreo y evaluación del cumplimiento y la efectividad del PESV, mediante:

- Seguimiento a indicadores (siniestros viales, cumplimiento de actividades, participación).
- Reuniones periódicas del Comité de Seguridad Vial.
- Verificación de controles implementados y condiciones de los vehículos.
- Integración de resultados al seguimiento del SG-SST.

Fase 5: Mejora Continua (Anual, Ene 2027)

A partir de los resultados del seguimiento y evaluación, se actualiza el diagnóstico y se ajustan las estrategias del PESV, fortaleciendo las acciones preventivas y corrigiendo desviaciones.

Esta fase garantiza la actualización permanente del plan, la mejora de la gestión del riesgo vial y el cumplimiento de la normatividad vigente, considerando buenas prácticas y estándares voluntarios aplicables.